



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 024 - 2015 - UNJ Jaén, 06 de Enero del 2015

VISTO: el Oficio N° 016-2014-UNJ-OAJ/BYVD de fecha 29 de Diciembre del 2014, Proveído N° 908 de fecha 30 de Diciembre del 2014, procedente de la Presidencia de la Comisión Organizadora; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Resolución N°336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla

Que, de acuerdo al estatuto de la UNJ en su artículo Art. 287°: Son recursos económicos de la Universidad: las asignaciones provenientes del tesoro público, los ingresos por conceptos de leyes especiales, los recursos directamente recaudados, los recursos del Canon Minero, sobre canon y regalías mineras.

Que mediante Proveído visto, el Presidente de la Comisión Organizadora, de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar la Resolución Presidencial para la aprobación del Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos concursales provenientes del Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras en la Universidad Nacional de Jaén.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos concursales provenientes del Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaría General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente